ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 Y EL PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1551 DE 2012.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado:

> *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

> *"…La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley…"*

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

De conformidad de con la Ley 489 de 1998, el cual establece en su artículo 95: "…Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el

cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro...".

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 en relación con las funciones de los Municipios, en su parágrafo 3 y 4 se establece la posibilidad de realizar Convenios Solidarios Con las Juntas de Acción Comunal en aras de complementar esfuerzos comunitarios para la construcción de obras y la satisfacción de las necesidades comunales,

"...Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad..."

La Alcaldía Municipal "TODO POR MI GENTE" teniendo presente que dentro de su plan de desarrollo se ha plasmado diferentes acciones para el mejoramiento ambiental y paisajístico de zonas verdes y áreas públicas del Municipio y reconociendo que en el Barrio Florito en años anteriores se han desarrollado importantes proyectos relacionados con la ampliación y mejoramiento de áreas comunes, se hace necesario realizar un convenio con el fin de realizar un mantenimiento a las obras implementadas (adoquín, senderos, jardineras, revestimiento de gaviones, material vegetal existente etc), ya que a la fecha se encuentran en un alto deterioro, lo anterior impide el sano esparcimiento de los niños y el compartir comunitario para los adultos que hacen parte del sector.

Por esta razón la administración municipal pretende aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar un mantenimiento general a las diferentes áreas públicas presentes en el Barrio Florito, es importante resaltar que también se pretende ña construcción de un sendero peatonal ya que en este sector del Municipio viven varios adultos mayores con movilidad reducida y se dificulta en gran medida el desplazamiento de estas personas ya que no se cuenta con vías de acceso adecuadas, considerando que en proyectos anteriores se han construido escalas o rampas con una pendiente alta que impiden dar solución a la problemática expuesta.

Es de anotar que el Municipio de El Peñol preocupado por la generación de empleo local para la ejecución de las diferentes actividades y obras a realizarse en el Barrio Florito pretende realizar el presente convenio con la JAC FLORITO ya que cuentan a la fecha con la mano de

obra calificada y no calificada, además de fortalecerse así la economía de las familias de este sector que por décadas ha enfrentado dificultades económicas y sociales considerables.

Por último, la administración municipal hace una invitación especial a todos los habitantes del Barrio Florito para que asuman un mayor sentido de pertenencia en el cuidado y apropiación de los espacios públicos dispuestos en su sector ya que serán los principales garantes del cuidado y conservación de las obras implementadas, además de reconocer que estos espacios son fundamentales para la comunicación asertiva, la recreación infantil y la armonía con la naturaleza.

ARTÍCULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

Con la ejecución del presente proyecto se impactan las siguientes Líneas, Componentes, Programas y Subprogramas, enmarcados estos en el Plan de Desarrollo "TODO POR MI GENTE", así:

Línea 3: El Peñol un Modelo de Desarrollo Ambiental
Componente: 3.1 El Peñol biodiverso y sostenible
Programa 3.1.4 TODO POR UN PEÑOL MAS VERDE

Articulación al banco de proyectos con el código **BPIN 2022055410016** denominado **FORTALECIMIENTO AL ORDENAMIENTO, CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES.**

SÍNTESIS DE LA NECESIDAD

El Barrio Florito del Municipio de El Peñol a la fecha no cuenta con espacios públicos adecuados para el bienestar comunitario de sus habitantes, además se evidencia un abandono considerable en diferentes obras implementadas con recursos públicos en proyectos anteriores, donde se resalta por ejemplo un alto deterioro en el adoquinado de acceso al Barrio Florito, la ruptura en gaviones para el control de erosión en la vía principal, deterioro en jardineras y escalas, ruptura en sendero en madera plástica existente entre otras.

Por último se resalta una necesidad muy sentida por la comunidad del Barrio Florito y es la construcción de un sendero peatonal que facilite el transporte de los adultos mayores con movilidad reducida, ya que a la fecha las únicas vías de acceso a la parte baja del barrio están construidas en escalones y adoquinado con alta pendiente.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO DEL BARRIO FLORITO POR MEDIO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE SENDEROS".

2.1 Clasificación del Servicio:

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

11111700	Arenas
30121700	Materiales de Construcción de caminos y carrileras
30111500	Concreto y cemento
10220000	Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas

2.2 Plazo

El plazo de ejecución del convenio será de Tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes.

2.3 Lugar de Ejecución

La ejecución se realizará en el Barrio Florito del Municipio de El Peñol, Antioquia.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES

3.1 Perfil e idoneidad del solidario

Acreditar la calidad de Organismo de Acción Comunal de Primer o Segundo grado

Estar previamente reconocida ante los organismos competentes.

3.2 Especificaciones Técnicas

Para la correcta ejecución de las actividades y obras enmarcadas en el mejoramiento paisajístico del Barrio Florito, se requieren materiales de la mejor calidad, la ejecución se realizará con personal del Solidario y este velará por el cumplimiento de todos los requisitos de ley frente al sistema de Seguridad social integral.

Para la ejecución del presente convenio se deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos: Los materiales y herramientas para la adecuación del sendero peatonal deberá estar en óptimas condiciones y de buena procedencia, además la compra del material vegetal, la compra del material vegetal para el mejoramiento paisajístico deberá contar con el respectivo registro ICA. Por último se deberá garantizar los elementos de protección personal en las personas que ejecuten las diferentes actividades y obras reduciendo al máximo de riesgo de accidentalidad.

3.3 Obligaciones y Compromisos:

Son los compromisos a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

3.3.1 Compromisos del Solidario:

a. Aportar al convenio la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M.L.V ($3.255.000)** Representados en el suministro del material vegetal para la adecuación de jardineras y en el acompañamiento técnico y administración del convenio de acuerdo al objeto del convenio solidario, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el convenio y especificaciones técnicas.
b. Dado el caso de presentarse actividades adicionales o extras, el solidario se compromete a realizarlas para la buena marcha de la obra.
c. Ejecutar el objeto del presente convenio de acuerdo al presupuesto contemplado.
d. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto.
e. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del convenio solidario.
f. Estructurar el apoyo logístico necesario para la plena operación del convenio.
g. Facilitar la participación del personal del Municipio, tanto en el desarrollo como en el seguimiento del convenio.
h. Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y control, cuando sea requerida por el supervisor.
i. Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del convenio y sustenten el logro de los productos pactados.
j. Informar oportunamente al Municipio cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

k. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°.
l. Las demás que demande la naturaleza de este convenio y que sean de resorte del solidario.
m. Participar en las reuniones técnicas que se programen en conjunto.

3.3.2 Obligaciones del Municipio de El Peñol.

a. El municipio aportará al convenio la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L ($23.611.808).**
b. Realizar oportunamente los desembolsos de conformidad con lo establecido en los estudios previos que soporta la ejecución de este convenio solidario.
c. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio solidario.
d. Prestarle toda la colaboración al SOLIDARIO para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
e. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el SOLIDARIO le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
f. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva.
g. Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio solidario y participar de los eventos significativos del proceso.
h. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio solidario, siempre que el Municipio lo considere necesario y conveniente.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presente convenio tiene un valor de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L ($26.866.808)** – INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MPIO	APORTE JAC
1	Revestimiento en mortero con espesor de 4 cms * M^2 para dos escalas de gavión ubicadas sobre la pata del talud en el costado	M2	39	$41.000	$1.599.000	$1.599.000	0

	derecho de las escalas de acceso al barrio florito.						
2	Suministro y colocación de adoquín rectangular de 10 x 20 x 8 cm en color salmón, rojo, y amarillo. Incluye la adecuación del adoquín presente en el sitio, relleno con arena de revoque para sello de juntas y base todos los elementos necesarios para su correcta recuperación construcción en los tramos definidos según el diseño actual. NOTA: Este item contempla la nivelación del adoquinado	ML	200	$25.500	$5.100.000	$5.100.000	0

3	Suministro y colocación de tableta guía para andén de formato 20x20 color gris concreto. Incluye arenilla y mortero de pega dosificación 1:4 sí es necesario.	und	8	$6.551	$52.408	$52.408	0
4	Suministro, transporte e instalación de embaretado en madera plástica con medidas de 2,90 cms X 9 cms X 3 cms para ser ubicado en los tramos desprotegidos de las rampas y escaleras de acceso hacia el Barrio Florito. Dicha actividad incluye la tornillería de anclaje y pintura a base de aceite en diferentes colores tanto de la vareta plástica existente como de la instalada.	ML	40	$58.000	$2.320.000	$2.320.000	0
5	Siembra de material vegetal para adecuación de jardineras existentes, dicha actividad incluye: Transporte de material vegetal hasta el sitio	Unidad	30	$8.500	$255.000	$0	$255.000

	(crotos, cuperlay,durantas) a convenir. Abono orgánico para el material vegetal nuevo, además de mantenimiento y poda de las especies existentes.						
6	Construcción de sendero peatonal con sección de 1,20 mts con un espesor de 0,15 mts en piedra, 0,10 mts en arena y una capa de concreto de 0,10 mts.	ML	60	$242.340	$14.540.400	$14.540.400	0
7	Acompañamiento y administración del proyecto	Mes	3	$1.000.000	$3.000.000	$0	$3.000.000

VALOR TOTAL					**$26.866.808**	**$23.611.808**	**$3.255.000**

APORTE DEL MUNICIPIO:
VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L ($23.611.808) – INCLUIDO IVA Y RETENCIONES.

APORTE SOLIDARIO:
La junta de acción comunal deberá aportar el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3.255.000)** Representados en suministro de material vegetal y acompañamiento del convenio.

VALOR TOTAL: **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L ($26.866.808)** – INCLUIDO IVA Y RETENCIONES

Forma de desembolso de los aportes

Se realizarán desembolsos parciales de acuerdo a avances de obra, equivalente a la ejecución física de las actividades de construcción u obras que se pretenden realizar, según las necesidades priorizadas por parte del SOLIDARIO sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo que se encuentre en este, previa aprobación del supervisor del contrato y certificado de pago de la seguridad social.

Notas:

En el contrato que se busca celebrar **NO** se otorgarán anticipos de ninguna índole.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del convenio, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este contrato con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

Según certificado de disponibilidad presupuestal número 892 del 22 de junio de 2022.

5 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La Modalidad de selección del Contratista, será Contratación Directa, descrita en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 en su numeral 4 artículo 2 de la mencionada normatividad, y en especial lo establecido como Convenios Solidario, establecido en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en su numeral 16, al igual que lo preceptuado en los parágrafos 3 y 4, así:

"...Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:
(...)

16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
(...)

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad..."

Igualmente, la Ley 743 de 2002, en relación con los organismos de acción comunal, establece en su artículo 55,

"...ARTICULO 55. Conforme al artículo 141 de la Ley 136 de 1994, las organizaciones comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de servicios, o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

Los contratos o convenios que celebren los organismos comunales se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias…".

6 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

No.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1	CLASE	GENERAL
2	FUENTE	EXTERNA
3	ETAPA	EJECUCIÓN
4	TIPO	OPERACIONAL
5	DESCRIPCIÓN	NO CONTAR CON EL PERSONAL IDONEO PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA FICHA TECNICA
6	CONSECUENCIA	CARENCIA DE AREAS COMUNES PARA EL SANO ESPARCIMIENTO DE NIÑOS Y ADULTOS DIFICULTAD PARA MOVILIZAR ADULTOS MAYORES DEL BARRIO FLORITO HACIA LA CABECERA MUNICIPAL

Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a adjudicarse para contratar las diferentes actividades, en el presente caso, obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. Estos riesgos pueden ser catalogados así:

RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA: Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, estos son:

• Que se utilicen mano de obra sin la experiencia requerida, ocasionando con ello obras de mala calidad y poca durabilidad.
• Que el contratista incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el contrato.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

• Que se presente una situación externa.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: **a.** Evitar el riesgo, **b.** trasferir el riesgo, **c.** aceptar el riesgo, **d.** reducir la probabilidad de ocurrencia, **e.** reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio debe seleccionar la opción apropiada teniendo en

cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo.

MONITOREO DE RIESGOS: El municipio debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe: **a.** garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación; **b.** Obtener información adicional para mejorar la operación del riesgo; **c.** detectar cambios en el contexto externo, **d.** identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Por la cuantía, valor, naturaleza del contrato y por la discrecionalidad de la Alcaldesa, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán pólizas.

"Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

En el contrato que se busca celebrar no se exigirán pólizas en consideración a la forma de realizar los aportes: desembolsos parciales de acuerdo a avances de obra, de tal forma que, llegado el caso de un incumplimiento, se procedería con la interrupción de los desembolsos y se adoptarían las medidas correctivas de rigor.

8 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de El Peñol.

El Supervisor velará por el estricto cumplimiento del objeto del convenio. El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del convenio, estará a cargo de un servidor(a) adscrito al MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Parágrafo. Será obligación del servidor que ejerza la supervisión: a) Colaborar con el asociado con miras a la correcta ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes. c) Conservar en la dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente convenio y los que se generen en desarrollo del mismo. d) Verificar al momento del pago, que el asociado se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral, así como los aportes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

9 REQUISITOS DEL COOPERANTE

a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Gobernación de Antioquia donde se inscribe la Junta de Acción Comunal.
b. Certificado de responsabilidad fiscal tanto de la persona jurídica como del Representante Legal
c. Paz y salvo municipal
d. RUT de la organización
e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal.
f. Cuenta de ahorros a nombre de la Junta de Acción comunal.
g. Copia libreta Militar del representante legal, si es menor de 50 años
h. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduría)
i. Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal (Contraloría)
j. Antecedentes judiciales del representante legal (Policía Nacional)
k. Certificado de medidas correctivas.

10 ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El Peñol, 22 de junio de 2022

DORA EMILSEN HERNANDEZ RIVERA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Juan Carlos Giraldo Ramírez Técnico en Sistemas Agropecuarios Ecológicos	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Contratación	Soranyi Andrea Marín Marín Alcaldesa Municipal